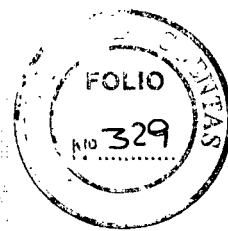




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 MAR 2013

VISTO: el Expediente N° 151/2012, Letra TCP - DA, caratulado: "S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 305/2012 se adjudicó la Licitación Privada N° 1 a la firma CENTINELA S.R.L. por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 33/2012 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2012 y por el plazo ya indicado.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B N° 0002-00000553 correspondiente a los servicios prestados en el período de Febrero 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 258.

Que a fojas 257 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones - Formulario Afip 931 de periodo Febrero 2013, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 259 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 256 y 266 a 275) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 260 a 265).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

conforme lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N° 283/2012 y 010/2013.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE L PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 33/2012 del Tribunal de Cuentas, durante el período Febrero de 2013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000553, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118 - - /2013.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia